



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año IV

Jueves, 28 de noviembre de 1985

Número 137

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de noviembre de 1985 de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se regula el sistema de concesión de ayudas a estudiantes de Hostelería

Página 1542

Página

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RIOJA

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de subalterno

1542

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidaciones de tributos

1542

JEFATURA PROVINCIAL DEL IRYDA

Constitución de la Comisión Local para la concentración parcelaria de Manjarrés

1543

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1984

1543

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación del Proyecto de Urbanización del Parque de San Antonio

1546

Aprobación de contrato de préstamo con la Comunidad Autónoma de La Rioja

1546

Aprobación de los expedientes 4 y 5/85 de Modificación de Créditos

1546

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Permuta de terrenos de propiedad municipal y particular

1544

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)

1544

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Expediente n.º 2 de Suplemento de Crédito

1546

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Expediente n.º 1 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos

1545

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos

1546

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva de la Modificación de Tipos de Gravamen de las Contribuciones Territoriales

1546

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares

1546

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Creación de una plaza de Archivero Bibliotecario Municipal

1546

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-Administrativo

1546

Sala de lo Civil

1547

Magistratura de Trabajo de La Rioja

1547

Juzgado de 1ª Instancia N.º 1 de Logroño

1547

Juzgado de 1ª Instancia N.º 2 de Logroño

1547

Juzgado de 1ª Instancia de Haro

1548

Juzgado de Distrito N.º 1 de Logroño

1549

Juzgado de Distrito de Haro

1549

Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada

1550

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Concurso para la adquisición de mobiliario de oficina para la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1550

Concurso para la ordenación, elaboración y preparación para edición del 2º tomo de la Colección Diplomática Calceatense y el 2º tomo del Catálogo Documental de la Redonda

1550

Concurso para la adquisición de un sistema de medición automática de densidad de vinos

1550

Concurso-subasta para las obras de adaptación en inmueble para las Consejerías de Salud y Consumo, Trabajo y Bienestar Social y otros servicios

1550

Concurso de ideas para construcción de edificio administrativo en c/ Vara de Rey, 1, de Logroño

1550

Concurso para la adquisición de 2 pianos para el Conservatorio Profesional de Música

1550

Concurso para Equipamiento de Quirófano de Sucedo

1551

Corrección de error

1551

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación del Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la obra "Reconstrucción del Matadero Municipal"

1551

B. Otros anuncios oficiales

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

Becas de colaboración en Biblioteconomía para servicio en la Biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos

1551

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ARRUBAL

Edicto de apertura de cobro

1552

CAMARA AGRARIA LOCAL DE AGONCILLO

Edicto de apertura de cobro

1552

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para ampliación de Disco-bar

1551

Solicitud de licencia para establecer actividad de fabricación de embutidos de sangre

1551

Solicitud de licencia para establecimiento de taller de reparación de maquinaria agrícola

1551

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Convocatoria de elecciones Junta de Gobierno

1552

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de licencia para la construcción de un puente sobre el río Cidacos en Aulol

1551

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

Relación de Agentes Comerciales que deben abonar sus recibos antes del día 31 de diciembre de 1985

1552

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General

1552

C. Anuncios particulares

VICMAN, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

1552

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de noviembre de 1985 de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se regula el sistema de concesión de ayudas a estudiantes de Hostelería 4.337

Art. 1.º.— La Consejería de Industria y Comercio a través de la Dirección Regional de Turismo y Comercio, convoca ayudas para los estudios de Hostelería, en Centros situados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Art. 2.º.— La dotación total para el presente curso es de CIEN MIL PESETAS (100.000), con cargo al presupuesto ordinario de la Consejería.

La citada cantidad se distribuirá en diez becas de diez mil pesetas (10.000) cada una. Cinco para estudiantes de primer ciclo y otras cinco para los del segundo.

Art. 3.º.— Para solicitar estas Becas, los interesados presentarán una instancia dirigida al Consejero de Industria y Comercio, solicitando la concesión de una de las ayudas mencionadas, antes del día 15 de diciembre, que finalizará el plazo de solicitudes.

En la instancia se hará constar claramente las condiciones económicas de los solicitantes, siendo preferidos los que tengan su residencia fuera de la población en donde se encuentra el centro de estudios.

Art. 4.º.— En la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones, se aplicará la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

Art. 5.º.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 21 de noviembre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LA RIOJA

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de subalterno 4.320

La Dirección del Colegio Universitario de La Rioja convoca pruebas selectivas para proveer una plaza de Subalterno de este Centro con las siguientes normas.

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Subalterno por jubilación.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada de Subalterno contratado está dotada con las retribuciones de igual categoría de las de la Universidad, con las retribuciones complementarias que estipula la legislación vigente.

1.3. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-examen, siendo posible la realización de una entrevista.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1 Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- Comprometerse a guardar y respetar la Constitución.
- Estar inscrito en la Oficina del INEM.

3. Instancias.

El plazo de presentación de instancias según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría del Colegio Universitario de La Rioja, será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Admisión de Aspirantes.

La lista de admitidos y excluidos se hará pública en Tablón de Anuncios del Colegio Universitario de La Rioja a los cuatro días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Fecha de celebración de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas se realizarán en la Sección de Ciencias del Colegio Universitario de La Rioja. El día y la hora se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Centro en el momento de la publicación de las listas de admitidos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:
Presidente: D. Luis Español González, Director del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. José Miguel Delgado Idarreta, Jefe de Estudios de la Sección de Letras.

Vocales: D. Carmelo Cunchillos Jaime, Secretario General del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. Miguel Ángel Roy Lóbez, Jefe de Estudios de la Sección de Ciencias.

Persona designada por la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: D. Miguel Argáiz Ramírez, Gerente del Colegio Universitario de La Rioja.

Suplente: D. Pedro Arriaga Cantullera, Jefe de Negociado del Colegio Universitario de La Rioja.

7. Normas Finales.

7.1. La persona seleccionada será nombrada y contratada por el Patronato del Colegio Universitario de La Rioja para el cargo señalado en este concurso y tomará posesión del mismo antes del 31 de diciembre de 1985, una vez que haya aportado los documentos justificativos en el apartado 2.1. de estas bases.

7.2. Serán obligaciones del cargo las análogas a las del cargo de Subalterno de la Universidad, y aquellas específicas que le sean encomendadas en el momento de la toma de posesión.

Logroño, 12 de noviembre de 1985.— El Director, Luis Español.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidación de tributos 4.359

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda Especial, se han practicado las siguientes liquidaciones, cuyo detalle se expresa:

Impuesto General Tráfico Empresas. Ejercicio 1985.

Contribuyente: Construcciones Técnicas Riojanas, S.A., con domicilio en Once de Junio, 9, Logroño. Período: 2.º trim/85. Cuota a ingresar: 2.000 Pts.

Contribuyente: Rafael Navascues Navascues, domiciliado en E. Pinedo, 37, Logroño. Período: 1.º trim/85. Cuota a ingresar: 2.000 Pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

1.— Que el importe deberá ingresarlo en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial si ha sido publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si ha sido publicada entre los días 16 y último de cada mes dese la

fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo del pago en período voluntario, solo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo sobre apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante ésta Oficina, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de recurso no interrumpe la fecha tope de ingreso.

Logroño, a 19 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.

Liquidación de tributos

4.360

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda Especial, se ha practicado la siguiente liquidación, cuyo detalle se expresa:

Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas. Ejercicio 1984.

Contribuyente: M^a Luisa González Reinares, domiciliado en Laurel, 1, Logroño. Período: 1º sem/84. Cuota a ingresar: 420 Pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

1º.— Que el importe deberá ingresarlo en la Caja de ésta Delegación de Hacienda Especial, si la publicación es entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las publicaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas solo podrá realizarse en la Recaudación de Zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo con el recargo sobre apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la liquidación, puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante esta Oficina, o en reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de recursos no interrumpe la fecha tope de ingreso.

Logroño, a 19 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.

Liquidación de tributos

4.361

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda Especial, se han practicado las siguientes liquidaciones definitivas, cuyo detalle se expresa:

Canon de superficie de minas. Ejercicio 1985.

Contribuyente: Juan Jimeneo San Juan, último domicilio, Gral. Sanjurjo, 15, Logroño. Nombre concesión, Jimeno. N.º referencia 34. Cuadrículas 5. Tarifa 30. Cuota: 7.500 Pts.

Contribuyente: Pedro Pérez Ulecia, último domicilio, Milicias, 16, Logroño. Nombre concesión Ulecia. N.º referencia 44. Cuadrículas 2. Tarifa 30. Cuota: 3.000 Pts.

Contribuyente: Antonio Pérez Ulecia, último domicilio, Duques de Nájera, 5, Logroño. Nombre concesión Pérez. N.º referencia 43. Cuadrículas 2. Tarifa 30. Cuota: 3.000 Pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndole:

1º.— Que el importe deberá ingresarlo en la Caja de ésta Delegación de Hacienda Especial hasta el 31 de diciembre, transcurrido el cual, incurrirá en el recargo legal de apremio, pudiendo llegarse, incluso, a la caducidad de la concesión de explotación o del permiso de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 170 y 171 del Reglamento General para la Minería de 9 de agosto de 1946.

2º.— Que en caso de disconformidad con la liquidación, puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante esta

Oficina, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de recursos no interrumpe la fecha tope de ingreso.

Logroño, 19 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.

Liquidación de tributos

4.362

Por la sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda Especial, se han practicado las siguientes liquidaciones, cuyo detalle se expresa:

Actas por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Períodos: Años 1980, 1981 y 1982.

Contribuyente: Francisco Luis Sojo Pérez, con domicilio en Primo Rivera, 3, Nájera. N.º referencia: H0016206. Cuota a ingresar: 564.626 Pts.

Contribuyente: Construcciones Carnicer, S.A., con domicilio en Huesca, 9, Logroño. N.º referencia: G0004366. Cuota a ingresar: 3.611.337 Pts.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación, advirtiéndoles:

1º.— Que el importe deberá ingresarlo en la Caja de ésta Delegación, si es publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo con el recargo de apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la liquidación, puede interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante ésta Oficina, o en reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de recursos no interrumpe la fecha tope de ingresos.

4º.— Igualmente les significo que de prestar su conformidad a la anterior liquidación renunciando a todo recurso, incluso al contencioso-administrativo, dentro del plazo de 3 días, la sanción impuesta le será condonada en su 50%, de acuerdo con el art. 88-2 de la Ley General Tributaria.

Logroño, a 19 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.

JEFATURA PROVINCIAL DEL I.R.Y.D.A.

Constitución de la Comisión Local para la concentración parcelaria de Manjarrés

4.313

Declarada de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la zona de Manjarrés (La Rioja), por Real Decreto 680/1982, de 5 de marzo, se hace saber que el día 19 del presente mes, ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona.

Dicha Comisión ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño.

Vicepresidente: D. José Cruz Pérez Lapazarán, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en La Rioja.

Vocales: D. Andrés Sánchez Rizos, Notario de la Ciudad de Nájera. D. Luis Miguel Pérez Cendeja, Registrador de la Propiedad de la ciudad de Nájera. D. Rafael Fernández Fernández, Alcalde-Presidente de Matute. D. Cipriano Pavía Nestares, Presidente de la Cámara Local Agraria.

D. Aquilino Pérez Magaña, en representación de los mayores aportantes de tierras. D. Ernesto Fernández Nájera, en representación de los medianos aportantes de tierras. D. Andrés Medrano López, en representación de los pequeños aportantes de tierras.

Secretario: D. Luis Gordo Calvo, como Letrado del IRYDA.

Manjarrés, 20 de noviembre de 1985.— El Presidente.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del ejercicio de 1984

4.340

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como

las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al pública en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y

formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Albelde de Iregua, 19 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Permuta de terrenos de propiedad municipal y particular

4.341

Tramitado expediente de permuta por el Ayuntamiento de Arnedo de 700 m2. de la parcela 581 del polígono 10 de propiedad municipal, a cambio de las parcelas 990 y 991 de dicho polígono, propiedad de D. Frutos Domínguez Pérez Aradros.

Se hace público, para que pueda ser examinado el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse al mismo las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Arnedo, 15 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales (continuación)

4.116

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE TASA POR EL USO Y DISFRUTE DE LOS SERVICIOS DE BAÑO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES SITAS EN SENDERO

Teniendo en cuenta lo autorizado por el punto 16 del artículo 19 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, y lo establecido en el n.º 3 del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales, se acuerda seguir percibiendo la tasa por el uso y disfrute de las Piscinas Municipales, cuya exacción se regirá por las siguientes:

BASES

1º.— La obligación de contribuir nace con el uso o utilización de los servicios de baño o piscinas situadas en Sendero que se detallan en la tarifa de la presente Ordenanza.

2º.— El cobro de las tasas se efectuará por los encargados que al efecto se dispongan, mediante entrega del recibo, correspondiente, a la entrada del recinto donde se hallan instaladas las Piscinas Municipales, por tanto, no se producirá ningún fallido por ese concepto.

3º.— La tasa se percibirá con arreglo a la siguiente:

TARIFA

	Hasta 14 años	Más de 14 años
A) Durante la temporada de baño, comprendida desde la fecha en que pueda hacerse uso de la Piscina hasta el 15 de septiembre como máximo, en días laborables.	30	110
Idem, en días festivos.	30	135
B) Se establece el concierto de este servicio con los usuarios que lo deseen, mediante abono, se devengará la siguiente tasa:		
Por la temporada de baño.	1.000	3.550
Por mes natural en temporada de baño.	330	1.200

4º.— Toda persona que se ausente del recinto, si desea entrar nuevamente al mismo, deberá abonar la tasa correspondiente, salvo que su ausencia, sea debidamente a causas ajenas a su voluntad o fuerza mayor a cuyo efecto, solicitarán permiso del empleado correspondiente. Los usuarios que posean abono de temporada, mediante el sistema de concierto, podrán entrar y salir libremente del recinto cuantas veces lo deseen, presentando el carnet de abonado.

5º.— La utilización de Mesa de Pim Pom se establece en 50 pesetas cada media hora, debiendo los particulares aportar pelotas y paletas. La utilización de cancha deportiva 150 pesetas cada hora.

6º.— La presente Ordenanza regirá desde el momento de su aprobación en tanto que el Ayuntamiento no se acuerde su modificación o supresión y es independiente de cuantas órdenes, bandos y disposiciones oficiales se dicten en materia de higiene, moralidad y salud pública.

Arnedo, septiembre de 1985.— El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACION DEL SUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA O TERRENO DEL COMUN

En virtud de lo que determina el n.º 6 del artículo 444 de la vigente Ley

de Régimen Local, se establece una tasa sobre ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública o terrenos del común.

Se regula especialmente este ingreso por lo determinado en las siguientes:

BASES

1º.— La obligación de contribuir nace del aprovechamiento del suelo, vuelo y subsuelo del común de la vía pública y del término municipal respectivamente.

2º.— El pago del derecho o tasa se realizará anualmente dentro del segundo semestre de cada ejercicio.

3º.— A toda nueva instalación solicitada del Excmo. Ayuntamiento se le fijará la cuota especial a satisfacer que determina dicha instalación.

TARIFA

PESETAS

Ocupación del subsuelo con tanques o depósitos de combustible u otros líquidos, cámara y corredores subterráneos, aunque se limiten a servir de agrandamiento o enganche de las plantas inferiores de los inmuebles, etc., pagará anualmente por metro cuadrado o fracción. 110

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del ejercicio económico de 1986 y regirá hasta que, por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento se modifique o anule.

Arnedo, septiembre de 1985.— El Alcalde.

TASA SOBRE CONCESION DE PLACAS, TABLILLAS, PATENTES

TASA SOBRE CONCESION DE PLACAS, TABLILLAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS

Art. 1º.— De conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 19 del R.D. 3.250/76, se mantiene con carácter ordinario, en este término municipal, la tasa sobre la concesión de placas, tablillas, patentes y demás distintivos análogos que en esta Ordenanza se regulan.

Art. 2º.— Estarán obligados a solicitar concesión de la oportuna placa o tablilla, todos los vecinos residentes de este término que posean en el mismo cusaesquiera vehículos que circulan por las vías municipales, estando asimismo obligados a adquirir la oportuna patente o licencia las personas que realicen los actos o pretenda utilizar los distintivos que se detallan en la siguiente:

TARIFA ANUAL

PESETAS

Por cada carro agrícola o de transporte.	115
Id. id. coche o vehículo de tracción animal.	115
Id. id. carro de mano.	115
Id. id. bicicleta.	65
Id. id. perro por registro y chapa.	55

Art. 3º.— Los derechos de la tarifa precedente deberán hacerse efectivos de una sola vez como requisito previo e indispensable a la circulación de los vehículos o realización de los actos comprendidos en la presente Ordenanza.

Art. 4º.— Serán considerados defraudadores del derecho o tasa que regula esta Ordenanza los dueños o propietarios de los vehículos que circulen por las vías municipales sin tener la placa correspondiente así como las personas que realicen los actos sujetos a patente o licencia sin haberlas adquiridos previamente o usando las caducadas.

Art. 5º.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuyas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Art. 6º.— Los defraudadores, sin perjuicio del pago de los gravámenes correspondientes, serán castigados con arreglo a lo previsto en el artículo 757 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, cuyo texto y demás que se dicten para la aplicación de la misma, regirán en todo lo que no esté previsto en la presente Ordenanza, que seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Arnedo, septiembre de 1985.— El Alcalde.

ORDENANZA.— TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA FUNDAMENTO Y OBJETO

Art. 1º.— De conformidad con el n.º 21, del artículo 19 de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por el Real Decreto n.º 3.250/1976, de 30 de diciembre, se mantiene la tasa por el suministro municipal de agua potable.

Art. 2º.— Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda—, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 3.º.— El abastecimiento de aguas potables de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuanta y en beneficio del Ayuntamiento.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Art. 4.º.— La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

a) Los propietarios de las fincas abastecidas.

b) Los inquilinos que habiten o requieran el servicio, siendo sustitutos de éstos los propietarios de las fincas abastecidas.

BASES Y TARIFAS.

Art. 5.º.— Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente:

TARIFA

Pesetas m/3

Por cada m/3 de agua consumida. 29
Mínimo de 4 m/3 aunque consuma una cantidad inferior. 29

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Art. 6.º.— El percibo de esta tasa, se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará bimensual.

Art. 7.º.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 8.º.— El Ayuntamiento tiene contratado con la Empresa Iberconta de Pamplona, el mantenimiento del Parque de Contadores, por lo que su importe es una cuota independiente y adicional de cada recibo.

PARTES FALLIDAS.

Art. 9.º.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD.

Art. 10.º.— La infracción de la presente Ordenanza se sancionará con multa hasta el límite máximo de 5.000 Ptas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza, regirá a partir del ejercicio de 1986 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Arnedo, septiembre de 1985.— El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL SOBRE IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA PUBLICIDAD

Art. 1.º.— En virtud de cuanto se determina en el Decreto 3.250/76 de 23 de diciembre, y la base n.º 29 de la Ley de Bases de Régimen Local, por la que se establece el Impuesto Municipal sobre Publicidad.

Art. 2.º.— El impuesto municipal sobre la publicidad gravará la exhibición o distribución de rótulos y carteles que tengan por objeto dar a conocer artículos, proyectos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

Art. 3.º.— A los efectos de este impuesto, se consideran rótulos los anuncios, fijos o móviles, por medio de pintura, azulejos, cristal, hierro, hojalata litografiada, tecla o cualquier otra materia que asegure su larga duración.

A los mismos efectos se consideran carteles los anuncios litografiados o impresos por cualquier procedimiento sobre papel, cartulina, cartón u otra materia de escasa consistencia y corta duración.

No obstante, tendrán la consideración fiscal de rótulos:

a) Los carteles que se hallen protegidos de alguna forma que asegure su conservación, entendiéndose que cumplen esta condición los que se fijan en carteleras u otros lugares a propósito, con la debida protección para su exposición durante quince días o permanecieran expuestos por los mismos plazos y con similar protección.

b) Los anuncios luminosos y los proyectados en pantalla.

Se considerarán anuncios luminosos los que dispongan de luz propia por llevar adosados elementos lumínicos de cualquier clase y los que careciendo de aquella la reciban directamente y a efectos de su iluminación.

Se consideran anuncios proyectados en pantalla las diapositivas, películas y cualquier otra manifestación publicitaria análoga

Art. 4.º.— No estará sujeta a este impuesto la exhibición de carteles que estén situados en los escaparates o colocados en el interior de establecimientos, cuando se refiera a los artículos o proyectos que en ellos se vendan.

Tampoco estará sujeta a este impuesto la exhibición de carteles o rótulos que sirvan sólo como indicación del ejercicio de una actividad profesional, siempre que reúnan las características técnicas siguientes:

a) Que estén situados en portales o en puertas de despachos, estudios,

consultas, clínicas, y en general centros de trabajo en donde se ejerza la profesión.

b) Que su superficie no exceda de seiscientos centímetros cuadrados.

c) Que su contenido se limite al nombre o razón social del beneficiario de la publicidad, horario y actividad profesional.

Art. 5.º.— Están exentos de este impuesto los rótulos y carteles relativos a publicidad de:

a) Organismos de la Administración Pública y de las Corporaciones Locales.

b) El nombre o razón social, horario y actividad ejercida colocados exclusivamente en las fachadas de los locales por los que se satisfaga impuesto de radicación por el beneficiario de la publicidad o en vehículos de la propia empresa.

Art. 6.º.— Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, los beneficiarios de la publicidad, considerándose como tales los industriales, comerciantes o profesionales cuyos artículos, productos o actividades se dan a conocer por rótulos o carteles cuya exhibición o distribución esté gravada por este impuesto.

Tendrán la condición de sustitutos las empresas de publicidad, considerándose como tales, a efectos de este impuesto, las que profesionalmente ejecuten o distribuyan compañías publicitarias a través de carteles o rótulos que tengan por objeto dar a conocer los artículos, productos o actividades de las personas o entidades que las contraten para dicha finalidad.

No tendrán la expresada consideración quienes se limiten a la elaboración de carteles o rótulos empleados para la publicidad.

Art. 7.º.— Por publicidad exterior, se entenderá la realizada mediante rótulos o carteles situados en las fachadas, medianerías, cerramientos, postes, faroles o columnas de los centros urbanos o en el campo, en el interior o exterior de vehículos de servicios públicos, en las zonas de utilización general de estaciones de autobuses, empresas de transportes terrestres, aparcamientos, campos de fútbol, instalaciones deportivas y plazas de toros.

Se entenderá por casco el núcleo principal de población agrupada, aunque no lo sea de manera continua, considerándose que están fuera del casco el núcleo o núcleos distantes del mismo mil metros contados desde la última casa de aquél en línea recta. Sin embargo, cuando los núcleos de población estén unidos, aunque no sea de manera continua, por calles urbanizadas o por caminos en los que haya establecidos servicios públicos, se entenderá que forman parte del casco, aunque se rebase la distancia antes citada.

Art. 8.º.— El impuesto se devengará por primera o única vez, según los casos, en el momento de concederse la oportuna autorización municipal para la colocación, distribución o exhibición de los rótulos o carteles.

Cuando la autorización a que se refiere el número anterior no fuera preceptiva o no se hubiere obtenido, el impuesto se devengará desde que los rótulos o carteles se exhiban o distribuyen al público.

La cuota que se devengue de este impuesto, será anual e irreducible.

TARIFA

A) Por exhibición de rótulos: 250 pesetas metro cuadrado o fracción al trimestre. A los efectos de aplicación de la presente tarifa a los anuncios proyectados en pantalla, tributarán por la total superficie del resultante de la proyección.

B) Por exhibición de carteles: Una peseta y por una sola vez por decímetro cuadrado.

C) Por distribución de publicidad: 50 pesetas por centenar de ejemplares o fracción por una sola vez.

LETREEROS LUMINOSOS:

En los casos de los anuncios luminosos sobre las cuotas resultantes de la tarifa anterior se establece un recargo del 25% de la cuota que se devengue.

Arnedo, septiembre de 1985.— El Alcalde.

Igualmente el Ayuntamiento Pleno ratificó el resto de las Ordenanzas Fiscales que quedan sin variación con los mismos textos, tipos y tarifas que en las mismas figuran establecidos.

Arnedo, 11 de noviembre de 1985.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Expediente n.º 1 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito 4.342

Presupuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, expediente n.º 1 de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, mediante transferencia de partidas sobradas y con cargo al superavit de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1984, para satisfacer gastos imputados o que lo fueron con insuficiente consignación y de pago legítimo e inaplazable, se expone al público dicho documento por término de quince días, a efectos de que pueda ser examinado por toda suerte de vecinos o interesados y deduzcan los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren de justicia.

En Ausejo, a 20 de noviembre de 1985.— El Alcalde, Blas Aguado Gil

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva de la Modificación de Tipos de Gravamen de las Contribuciones Territoriales 4.343

No habiéndose presentado ninguna reclamación ni alegación contra los acuerdos de modificación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, publicados en el B.O.R. n.º 118 del 15 de octubre de 1985, durante el espacio de treinta días, de acuerdo con lo previsto en la aprobación inicial, quedan definitivamente aprobado el nuevo tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica en el 15%, y el de Urbana en el 30%.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales procedentes.

Badarán, a 22 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Creación de una plaza de Archivero Bibliotecario Municipal 4.339

El Ayuntamiento de Calahorra, en sesión plenaria del día 13 de julio de 1985 ha creado una plaza de funcionario de plantilla sometida a régimen administrativo, de las siguientes características:

Archivero Bibliotecario Municipal.

Encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial con el coeficiente 4 y nivel de proporcionalidad 10.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el art. 29.1 del R.D. 3.046/77 de 6 de octubre, entrando en vigor la creación de la referida plaza el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Calahorra, a 22 de noviembre de 1985.— El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación del proyecto de urbanización del Parque de San Antonio 4.344

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1985, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización del Parque de San Antonio de la ciudad de Logroño.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, dicho Proyecto estará de manifiesto en la Unidad Técnica de Edificios durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, a efectos de reclamaciones u observaciones.

Logroño, 22 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

Aprobación de contrato de préstamo con la Comunidad Autónoma de La Rioja 4.345

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, acordó contratar con la Comunidad Autónoma de La Rioja un préstamo de trescientos cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil siete pesetas (352.746.007 Pts.) destinado a financiar exclusivamente la promoción pública de 73 viviendas de Protección Oficial, y aprobar el convenio de financiación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, entendiéndose que dicha aprobación es definitiva en el caso de que no se presentasen reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Las principales características del préstamo son:

Interés: 5% anual.

Plazo de amortización: 25 años.

Reintegro: Mediante pagos de cuotas trimestrales de amortización crecientes en un 4% cada cuatro trimestres consecutivos.

Garantía: Hipotecaria especial y expresa a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dicho acuerdo queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el n.º 2 del art. 170 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.— El Alcalde.

Aprobación de los expedientes 4 y 5/85 de Modificación de Créditos 4.346

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó prestar su aprobación a los siguientes expedientes:

Núm. 4/1985, de concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de Inversiones, por importe de 352.746.007 pesetas.

Núm. 5/1985, de modificación de créditos por transferencia dentro del Presupuesto de Inversiones, por importe de 13.500.000 pesetas.

Dichos acuerdos con sus respectivos expedientes quedan expuestos al público en estas oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 22 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Expediente n.º 2 de Suplemento de Crédito 4.347

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 2 sobre Suplemento de Crédito y concesión de Crédito Extraordinario que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Nájera, a 25 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos 4.265

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente núm. 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
Capítulo 0	2.623.818		2.623.818
<i>A) Operaciones corrientes</i>			
Capítulo 1	4.051.762	87.684	4.139.446
Capítulo 2	4.207.000	640.728	4.847.728
Capítulo 3	574.000	14.000	588.000
Capítulo 4	153.000		153.000
<i>B) Operaciones de capital</i>			
Capítulo 6	5.350.078		5.350.078
Capítulo 9	964.160		964.160
TOTAL PRESUPUESTO	17.923.818	742.412	18.666.230

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981, y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

En Uruñuela, a 18 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de Administración del Presupuesto y de Valores Independientes y Auxiliares 4.348

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Viguera, 16 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto. 4363

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 618/85 interpuesto por D. Angel Cadarso del Pueyo, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzman Ayllón, contra Resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Logroño, fechas 22 de abril de 1985 y 6 de septiembre del mismo año, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, y relativo al justiprecio del

derecho de servidumbre objeto de expropiación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1985.— El Secretario, Licinio Vaquero.

Sala de lo Civil

Sentencia.

4364

Don Ildefonso Ferrero Passtrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos núm. 659 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1985.

Ilmo. SR. Presidente.— Don José Luis Ollas Grinda.

Ilmos. Sres. Magistrados.— Don Benito Corvo Aparicio.— Don José Luis López-Muñiz Goñi.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Logroño, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, Don José Luis Fernández Salinas, mayor edad, casado, Contratista de Obras, vecino de Arenzana de Abajo, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, Don Antonio Canal González, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Arenzana de Abajo, representado en esta instancia por la Procuradora Doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el Letrado Don Gonzalo Carrillo Riera, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha 8 de septiembre de 1983, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de los de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS.— Que debernos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, haciendo expresa imposición de las costas causadas al apelante.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Benito Corvo Aparicio.— José Luis López-Muñiz Goñi.— Rubricados,

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 19 de noviembre de 1985.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

4.321

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 1.926 de 1985, seguido a instancias de Javier Lasiera Espejo contra el demandado Nicolas Alfaro Vicente en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Nicolas Alfaro Vicente por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 15 de enero de 1986 a las 9,10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Nicolas Alfaro Vicente que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de noviembre de 1985.— El Secretario.— El Magistrado de Trabajo.

Edicto

4.322

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 1.927 de 1985, seguido a instancias de Javier Lasiera Espejo contra el demandado Nicolas Alfaro Vicente en reclamación por despido he acordado citar al demandado Nicolas Alfaro Vicente por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 15 de enero de 1986 a las 9

horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Nicolas Alfaro Vicente que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de noviembre de 1985.— El Secretario.— El Magistrado de Trabajo.

Edicto

4.323

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 1.912 de 1985, seguido a instancias de Jesús Marín Fernández contra la demandada IRTE, S.L. y dos más en reclamación por despido he acordado citar a la demandada IRTE, S.L. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 15 de enero de 1986 a las 9,20 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada IRTE, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de noviembre de 1985.— El Secretario.— El Magistrado de Trabajo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento.

4379

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo nº 741 de 1984, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra Don Julio Rodríguez Iglesias y Doña Tránsito Roldán Riego, se requiere a éstos a fin de que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Se participa a dichos demandados la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

Logroño, a 2ª de noviembre de 1985.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

4324

Don Eladio Galaán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 77—84, instados por Banco de Vizcaya, S. A. contra D. José María Domínguez Herce y Dª. María Vega Rodríguez Eguiluz, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 30 de enero, 25 de febrero y 20 de marzo de 1986 a las once horas y quince minutos de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que en los autos no obran los títulos y a instancia de la actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

—Finca Urbana nº 5 que corresponde al piso 2º Izda. de la calle Chile nº 11, de esta ciudad, con una superficie de 151,89 m²., inscrita al tomo 786, libro 205, folio 90, finca 13.334, valorada en TRES MILLONES Y MEDIO DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 20 de noviembre de 1985.— El Secretario.

Edicto.

4325

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el nº 249-84, instados por D. Emilio Lorini Previ, contra D. José Rodríguez Hernández he acordado sacar a la venta en pública subasta por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 30 de enero, 25 de febrero y 20 de marzo de 1986 a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferetes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—La finca heredad en jurisdicción de Nájera, término de "Camino Viejo" o "Yalde", de 15 áreas y 72 centiáreas, que linda Norte, Canal del Naierilla: Sur, Camino; Este, Primo de Pablo y Oeste, Dionisio Hornos. Inscrita en el tomo 907 del archivo, libro 108 de Nájera, folio 96, finca 11.222, tiene un valor de UN MILLON Y MEDIO DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 19 de noviembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto.

4314

Doña María del Carmen Canfran Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber; Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio nº 188 de 1985, a instancia de D. José Dura Izquierdo representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, para la reanudación del tracto registral interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro sobre unas cuotas indivisas de fincas rústicas.

Don José Dura Izquierdo es dueño en pleno dominio y libre disposiciones de las siguientes fincas rústicas:

1.— Heredad cereal seco en Zaco, conocida por la Rad, término municipal de Haro, de 31,40 áreas. Linda Norte, Matias Bravo; Sur, Ignacio Laguardia; Este, ribazo y Oeste, camino. Polígono 4, parcela 65 del Catastro de Rústica.

2.— Heredad cereal seco en Zaco, término municipal de Haro de 5,60 áreas. Linda Norte, Emilia Salazar; Sur, rivera, Este, Matias Bravo y

Oeste, camino. Polígono 4, parcela 9 del Catastro de Rústica.

Las adquirió el promovente por compra constante su matrimonio a D. Matias Bravo Rojo en escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Haro D. Palmacio López Ramos el día 26 de septiembre de 1983.

Según certificación del Registro de la Propiedad descritas fincas se hallan inscritas en cuanto a dos terceras partes indivisas en favor de mi representado D. José Dura Izquierdo por el título alegado en el tomo 1.234, libro 147, folio 142, finca número 10.385, inscripción 6ª y en el tomo y libro anterior folio 166, finca 10.386, inscripción 6ª respectivamente, habiéndose denegado la inscripción del título alegado en cuanto a la tercera parte indivisa restante por aparecer inscrita a favor de D. Constancio Alfonso Mendiguren que su derecho se halla inscrito en los datos expresados e inscripción 2ª en fecha 21 de marzo de 1945, es decir de más de 30 años y se desconoce el paradero del titular registral y de sus herederos.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente, por medio del presente se cita a D. Matias Bravo Rojo, como titular catastral del que se desconoce su domicilio así como sus causahabientes, citándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 19 de noviembre de 1985.— El Secretario en Funcs.

Edicto.

4315

Doña María del Carmen Canfran Gil, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el nº 106/84 se tramita procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por D. Ignacio Aróstegui Landa, representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra D. José Manuel Crespo Somovilla mayores de edad y vecinos de Bilbao anunciándose por medio del presente SEGUNDA SUBASTA pública, y por término de 20 días de las siguientes fincas:

Número 40.— Vivienda "A" o izda.-izda. subiendo por la escalera del piso segundo del portal número tres, mide una superficie útil aproximada de ochenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados y linda Norte, patio de luces y rellano y hueco de escalera, Sur y Oeste, vivienda B del portal tres y Este, calle Calvo Sotelo. Participa en el valor total y elementos comunes con una cuota de 1,62%

Forma parte integrante de una edificación sin número, en la calle Calvo Sotelo con fachada a la calle Los Avellanos de la villa de Casalarreina, que mide dos mil ciento noventa y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda al Norte, calle de Los Avellanos; al Sur, propiedad de María Puertas Pérez y sus hijos Sres. Caperos Puertas, de Dª. Esperanza y de Dª. Dolores Arechavala Gómez y de D. Eduardo Zabala, al Este fachada principal, calle Calvo Sotelo y propiedades de D. Florencio y Emeterio Fernández Calle y al Oeste, Luis Cantera Castro. Dispone la casa de cinco portales señalados con los números 1, 2, 3, 4, y 5.

Referencia registral Tomo 1.227, folio 20, finca 2.877 triplicado, del Registro de la Propiedad de Haro.

Y la hipoteca se inscribió al tomo 1.554, del archivo libro 57 de Casalarreina, folio 45, finca 6.060, Inscripción 2ª del citado Registro de la Propiedad.

El valor fijado en la escritura constitución hipoteca es de un millón ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Tenerías s/n el próximo día 18 de febrero de 1986, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate excepto las que corresponda a los mejores postores que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso, como parte del precio de venta.

2ª.— Que el tipo es el 75% del señalado para la primera subasta que fue de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

3ª.— Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7ª y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Haro, a 7 de noviembre de 1985.— El Secretario en Funcs.

Edicto.

4365

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio n.º 193 de 1985, a instancia de D. Eustaquio Blanco Saez, mayor de edad, casado, jubilado y que actúa en calidad de Presidente de la Cofradía de Santo Domingo de la Calzada para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada:

La Cofradía del Santo Patrón Santo Domingo de la Calzada es propietaria de las siguientes fincas urbanas en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada:

1.— Casa en la calle de Zumalacarrégui, frente a la Plaza de D. Juan Bautista Tejada señalada con el n.º 34 con el terreno unido a ella, ocupa una superficie de 447 metros con 40 decímetros cuadrados, se compone de planta baja un piso al aire Sur con su alto y dos pisos, derecha e izquierda, a la parte Norte. Linda todo junto por la derecha entrando, trozo de lo que fue finca matriz vendido a D. Manuel Lobato; izquierda, trozo de lo que fue finca matriz vendido a D. Luis García y Doña María Cruz Gómez, espalda, trozo de lo que fue finca matriz, vendido a Don Benito Sodupe y Don José Zabalo, y frente, calle de su situación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 792, folio 174, finca 793, y fue adquirido por esta parte a Doña Trinidad Hernández Hernández y Don Joaquín Garnica Grijalba en escritura pública autorizada por el Notario Don Fernando Jiménez Azcárate el 19 de enero de 1968, número 90 de su protocolo.

Que a pesar de que la finca ha estado poseída en concepto de propietario, pública, quieta y pacíficamente por Cofradía del Santo Patrón de Santo Domingo de la Calzada aparece inscrita a nombre de Don Wenceslao Hidalgo López en una 10 parte indivisa; Alberto Garnica Bobadilla en una 10 parte, Don Daniel Benedicto Hidalgo en una 10 parte y Don Joaquín y Doña María del Carmen García Fernández en siete décimas partes por mitad y proindiviso en el Registro de la Propiedad y catastrada a nombre de Don Joaquín Garnica Fernández.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente, por medio de la presente se cita a las personas a cuyo favor está registrada la finca que lo son D. Wenceslao Hidalgo López; D. Alberto Garnica Bobadilla, D. Ricardo Daniel Benedicto Hidalgo; D. Joaquín García Fernández y D.ª María del Carmen García Fernández, personas desconocidas y en ignorado paradero, así como igualmente se cita a la persona a cuya favor está registrada la finca que lo es D. Joaquín Garnica Fernández que se encuentra en paradero y domicilio desconocido, citando a la persona de quien proviene la finca que lo son D.ª Trinidad Hernández Hernández y D. Joaquín Garnica Grijalba, cuyos domicilios son desconocidos, citándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada todo ello a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 19 de noviembre de 1985.— El Secretario en Funcs.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de Notificación y Requerimiento. 4326

En Juicio verbal de desahucio n.º 77-85 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Esteban Berguizas García contra D. Carlos García Cabezón, sobre desahucio por precario se ha dictado la providencia del siguiente tenor literal:

Providencia.— Juez N.º 1 Sra. Zarzuela.— Logroño, 24 de octubre de 1985.

Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón y conforme de solicita por la parte demandante, se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en dichos autos, que es firme; al efecto requiérase al demandado D. Carlos García Cabezón para que dentro del plazo de 8 días desaloje a la libre disposición del demandante Esteban Berguizas García, objeto del juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá, a su costa, a lanzarle del mismo.

Lo acordó y firma S.S.ª de lo que doy fe.— Ante mí.— “Firmas de la Sra. Juez y del Sr. Secretario”.

Y para llevar a cabo la notificación de la providencia transcrita y el requerimiento acordado en la misma al demandado D. Carlos García Cabezón, expido la presente en Logroño, a 14 de noviembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación.

4327

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 779/85 sobre daños tráfico se cita Fernando Ramón Jubera Renzana cuya última residencia era calle Duquesa de la Victoria n.º 24-4.º de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a

fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el día diez de diciembre de 1985 a las 10,35 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de noviembre de 1985.— El secretario.

Cédula de citación.

4328

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de esta Ciudad en autos de Juicio de Faltas n.º 2065/83, sobre daños tráfico, de cita a José María Parra Lagasca, cuya última residencia conocida era Eliseo Pinedo, n.º 23 de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que el día 17 de diciembre a las 10 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de asistir en concepto de parte a la celebración del mencionado juicio, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 18 de noviembre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia.

4329

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sta., del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas N.º 296/83, tramitados por este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Carro Gazteloiturri, de la falta que se le venía imputando, declarando de oficio las costas.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a D. Fernando González Murillo, cuyo actual paradero se ignora, en Haro, a 19 de noviembre de 1985.— La Secretaria Sta.

Cédula de citación.

4330

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de Haro, en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas n.º 293/85, sobre daños en accidente de circulación, se cita a Perfecto Barreiro Mesejo, cuyas demás circunstancias se desconocen, conductor el día 26 de julio del corriente año del vehículo matrícula VD-230521, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos, y hacerle el ofrecimiento de acciones del Art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

En Haro, a 20 de noviembre de 1985.— La Secretaria Sta.

Cédula de citación.

4331

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Distrito de Haro, en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas n.º 336/85, sobre hurto se cita a D. Juan Angulo Aire, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos. Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Haro, a 19 de noviembre de 1985.— La Secretaria Sta.

Sentencia

4.298

D.ª Julia Varona Potes, Secretaria St.ª del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 168/84, tramitados por este Juzgado sobre lesiones se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Rios Barrasa y a Francisco Valentín Martínez Brea, en su calidad de responsable civil Subsidiario, de la falta que se les imputa, a tenor de lo previsto en el art. 6 bis b) del Código Penal, declarando de oficio las costas causadas en este Juicio; con reserva de las acciones civiles a favor de la perjudicada Teresa Manzanos López. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo inserto concuerda con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Valentín Martínez Brea, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Haro, a 13 de noviembre de 1985.— La Secretaria St.ª.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Cédula de citación.*

4.332

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en autos de Juicio de Faltas nº 106/85 sobre lesiones se cita a Jean

Grivot cuya última residencia conocida era en Vojne Romance (Francia), para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración de indicado Juicio el próximo día 17 de diciembre a las 11 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA****Oficina de Contratación**

Concurso para la adquisición de mobiliario de oficina para la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes 4.316

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente concurso:

Objeto: "Adquisición de mobiliario de oficina para la Secretaría Técnica".

Presupuesto de contrata: 651.500 Pts.

Fianza provisional: 13.030 Pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 22 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la ordenación, elaboración y preparación para la edición del 2º tomo de la Colección Diplomática Calceatense y el 2º tomo del Catálogo Documental de la Redonda 4.317

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente concurso:

Objeto: "Ordenación, elaboración y preparación para la edición del 2º tomo de la Colección Diplomática Calceatense y el 2º tomo del Catálogo Documental de la Redonda".

Presupuesto de contrata: 300.000 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las 13 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 22 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de un sistema de medición automática de densidad de vinos 4.351

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca el siguiente concurso:

Objeto: "Adquisición de un sistema de medición automática de densidad de vinos".

Presupuesto de contrata: 2.675.000 pesetas.

Fianza provisional: 53.500 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al

de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días hábiles de oficina.

Logroño, a 25 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso-subasta para las obras de adaptación en inmueble para las Consejerías de Salud y Consumo, Trabajo y Bienestar Social y Otros Servicios 4.355

La Consejería de Hacienda y Economía convoca el siguiente concurso-subasta:

Objeto: "Obras de adaptación en inmueble para las Consejerías de Salud y Consumo, Trabajo y Bienestar Social y Otros Servicios".

Presupuesto de contrata: Ciento seis millones novecientas veintisiete mil setecientos sesenta y una pesetas (106.927.761 Pts.).

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación: Grupo C; subgrupo: 2; categoría: d.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 26 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso de ideas para construcción de edificio administrativo en c/ Vara de Rey, 1, de Logroño 4.376

La Consejería de Hacienda y Economía convoca el siguiente concurso: Objeto: Redacción de concurso de ideas para construcción de un edificio de nueva planta, destinado a servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en c/ Vara de Rey, 1.

2.— Concursantes: Podrán participar en el concurso Arquitectos Superiores colegiados en España, individualmente o en equipo.

3.— Plazo de presentación de los trabajos: El plazo de presentación de los trabajos será de 30 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Se depositarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas de la fecha de terminación del plazo.

4.— Los Pliegos de Bases: Se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía, y, en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 26 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de 2 Pianos para el Conservatorio Profesional de Música. 4377

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Adquisición de 2 Pianos para el Conservatorio Profesional de Música".

Presupuesto de contrata: Un millón setecientos ochenta mil pesetas (1.780.000 Pts.).

Fianza provisional: Treinta y cinco mil pesetas (35.000 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la

Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para Equipamiento de Quirófano de Sudio.

4378

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Equipamiento de Quirófano Sudio".

Presupuesto de contrata: Cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

Fianza provisional: 2% del Presupuesto de los Lotes ofertados.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas de vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición

de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 26 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Corrección de error.

4338

Advertido error en el anuncio del Concurso publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 136, de 26 de noviembre actual, sobre contratación de obras de REHABILITACION DE LA FABRICA REAL PARA ALBERGUE EN EZCARAY, se modifica el apartado clasificación:

Donde dice: "... clasificación: grupo K"

Debe decir: "... clasificación: grupo C"

Logroño, a 25 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación del Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la obra "Reconstrucción del Matadero Municipal"

4.349

Aprobadas por el Ayuntamiento de Arnedo en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1985 el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir la contratación mediante concierto directo de las obras de "Reconstrucción del Matadero Municipal" de esta localidad, se hace público para que en el plazo de ocho días se efectúen las reclamaciones que se estimen oportunas al citado pliego.

Arnedo, 22 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

Becas de colaboración en Biblioteconomía para servicio en la Biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos

4.356

Se convocan 2 Becas de Colaboración, para trabajo y formación en la Biblioteca del Instituto de Estudios Riojanos.

La dotación global se eleva a 590.000 pesetas en 2 Becas de 295.000 pesetas cada una para colaboración de 6 meses desde su concesión, abonadas en desgloses mensuales (48.000 pesetas, en jornadas de 4 horas, alternas en servicios de mañana y tarde para cada becario).

Podrán concursar a estas Becas licenciados universitarios residentes en nuestra Comunidad.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.R., Calvo Sotelo, 15, desde el momento de hacerse pública esta convocatoria hasta el 10 de diciembre. La solicitud se ajustará a la siguiente normativa.

a) Instancia según modelo del I.E.R.

b) Curriculum vitae, escrito a mano, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, experiencia en Bibliotecas, etc.

c) Expediente académico y certificados.

El Tribunal valorará la formación del licenciado tanto académica como de investigación, sus conocimientos específicos en Biblioteconomía y en mecanografía.

Las Becas se resolverán en la segunda quincena de diciembre por un Tribunal nombrado por el Director del I.E.R.

Logroño, 22 de noviembre de 1985.— El Director del I.E.R., Carlos L. Pérez Arrondo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para ampliación de Dico-bar

4.350

Por D. José Jiménez Adan, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para ampliar la actividad de Dico-Bar "Aster" con emplazamiento en c/ Prolongación Padre Lucas, n.º 3-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 20 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para establecer actividad de fabricación de embutidos sangre

4.351

Por D.ª Pilar Abad Abad, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria agraria de fabricación de embutidos sangre (morcillas) con emplazamiento en c/ Sertorio, n.º 14-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 20 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para establecimiento de taller de reparación de maquinaria agrícola

4.352

Por D. José Andreu Herreros, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación de maquinaria y útiles agrícolas con emplazamiento en Avda. Estación esquina c/ Dr. Chavarria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 20 de noviembre de 1985.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de licencia para la construcción de un puente sobre el río Cidacos en Autol

4.333

D. Fernando Baroja Mazo, en representación de la Comisión de Propietarios del término de Caricente, ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Cidacos, en término municipal de Autol (La Rioja).

De acuerdo con el proyecto, suscrito por Ingeniero de Caminos, el puente tendrá una luz entre estribos de 30 metros en dos vanos de 15 metros cada uno, con altura mínima sobre el cauce de 2,50 metros y ancho útil de 4 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 28.— Zaragoza.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ARRUBAL

Edicto de apertura de cobro 4.318

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, Don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: La apertura de cobro por el concepto de gastos Grales. de los Servicios de citada entidad. Ejercicio 1985.

Día de cobro: 10 de diciembre de 1985.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local de Arrubal.

Horario: De las 4 a las 7 de su tarde.

Día de cobro en Agoncillo: El día 9 de diciembre de 1985.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local.

Horario: De las 4 a las 7 de su tarde.

Periodo voluntario: Del 10 de diciembre al 10 de enero de 1986.

Periodo de prórroga: Con el 10% de recargo, quince días naturales al vencimiento del periodo voluntario.

Transcurrido este último plazo sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio con el 20% de recargo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial y lugares de costumbre, lo expido y firmo en Logroño, a 23 de noviembre de 1985.— El Recaudador.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE AGONCILLO

Edicto de apertura de cobro 4.319

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, Don Dionisio Ortega Anguiano.

HACE SABER: La apertura de cobro por el concepto de gastos generales y gastos de amortización obras defensa "Vueltas del Ebro y Comunero" 16ª anualidad. Ejercicio 1985.

Día de cobro: 9 de diciembre de 1985.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local.

Horario: De las 4 a las 7 de su tarde.

Día de cobro en Arrubal: 10 de diciembre 1985.

Lugar de cobro: Cámara Agraria Local.

Horario: De las 4 a las 7 de su tarde.

Periodo voluntario: Del 9 de diciembre al 9 de enero de 1986.

Periodo de prórroga: Con el 10% de recargo, quince días naturales al vencimiento del periodo voluntario.

Transcurrido este último plazo sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio con el 20% de recargo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial y lugares de costumbre, lo expido y firmo en Logroño, a 23 de noviembre dse 1985.— El Recaudador.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Convocatoria de elecciones Junta de Gobierno 4.334

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento General de Elecciones de los miembros de la Junta de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden ministerial de fecha 12 de febrero de 1979, la Junta de Gobierno de esta Cámara, en sesión celebrada con fecha 19 de los corrientes, entre otros asuntos, aprobó definitivamente el Censo de Propietarios y acordó que las elecciones para la renovación reglamentaria del 50% de los miembros de su Junta de Gobierno así como de las vacantes existentes, se celebren transcurridos 20 días a partir de la publicación del presente anuncio, informado a los colegiados de esta Corporación que quisieran ser proclamados candidatos de dichas elecciones, que sus propuestas deben presentarse dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de esta convocatoria, en la forma señalada en los apartados 2º y 3º del artículo 9

de la citada Orden ministerial, pudiendo dirigirse a la Secretaría de la Cámara, en horas de oficina, para la aclaración de cuantas dudas pudieran presentárseles en relación con las citadas elecciones.

Logroño, a 22 de noviembre de 1985.— El Presidente, Miguel Fernández Mora.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

Relación de Agentes Comerciales que deben abonar sus recibos antes del día 31 de diciembre de 1985 4.335

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título V, art. 25 del Cuerpo de Agentes Comerciales, se concede un plazo hasta el día 31 de diciembre dse 1985, para que abonen sus recibos a esta Corporación los Agentes Comerciales que a continuación se relacionan:

- Julián Arratia Díaz Valero
- Alfonso Asensio Martínez
- Manuel Auso Jimeno
- Mª Teresa Corredor Fernández
- Luis Gonzalo Díez Moreno
- Juan I. Guzmán Gómez de Segura
- Leoncio Isla Soria
- Manuel Isla Soria
- Bernabé López Orbañanos
- Fidel Mendoza Alonso
- Fernando de Miguel Rodríguez
- Angel Muro Uayarra
- Fernando Ocariz Pascual
- Florentino Santamaría Urrutia

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan puesto al corriente de sus cuotas, serán dados de baja en el Colegio, procediéndose a la anulación del carnet profesional.

Logroño, 21 de noviembre de 1985.— La Junta de Gobierno.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Convocatoria de Junta General 4.333

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra.

HACE SABER: Que el día 8 de diciembre próximo, a las 9 de la mañana en primera convocatoria, o a las 10 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará la Junta General Ordinaria que determinan sus Ordenanzas, a cuyo Acto se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad, siendo para dicha Junta General el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta General anterior.
- 2º. Examen de la Memoria General del Ejercicio anterior.
- 3º. Examen de la Memoria Semestral.
- 4º. Examen de los Gastos e Ingresos del Ejercicio anterior.
- 5º. Examen y aprobación si procede del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, para el ejercicio de 1986/1987.
- 6º. Fijar las Cuotas del Reparto General Ordinario para el ejercicio de 1986/1987.
- 7º. Informes de la Presidencia.
- 8º. Ruegos y Preguntas.

Calahorra, 21 de noviembre de 1985.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

VICMAN, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria 4.336

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 del próximo mes de noviembre, a las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

- 1.— Aumento de capital en la cuantía que en dicha Junta se determine.
- 2.— Acuerdos Complementarios.
- 3.— Ruegos y Preguntas.

La segunda convocatoria, si hubiere lugar, se celebrará el día 12 del mismo mes, en idéntico lugar y hora.

Logroño, 22 de noviembre de 1985.— El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Martínez Martínez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Tranqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

ANUNCIOS

Se abonaran 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial

de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.

SUSCRIPCIONES	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100